¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITCO Y LITERARIO.

AÑOS 18 de su publicacion. BUENOS AIRES, LUNES 19 DE OCTUBRE DE 1840. 5,166.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 482. Cuenta de la Tesorería General del Sábado 17 de Octubre de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 16...	627,599 3¼	136 4¼	948,936 7	24,526	392,585 ½	1,902,100	4,385,600	1,597,473 7¼
Letras vencidas y cobradas...	8,812 7							
	636,412 2¼	136 4¼	948,936 7	24,526	392,585 ½	1,902,100	4,385,600	1,597,473 7¼
SALIDA.								
Billetes renovados...						38,000		
Prémio...	2,106 4							
Letras vencidas y cobradas...			8,812 7					
Existencia...	634,305 6¼	136 4¼	940,124	24,526	392,585 ½	1,864,100	4,385,600	1,597,473 7¼
	636,412 2¼	136 4¼	948,936 7	24,526	392,585 ½	1,902,100	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 483. Cuenta de la Receptoría General del Sábado 17 de Octubre de 1840.

DEBE	mon. corriente	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer.	1,455 3¼	13 6	....	16,670	70,946 4¼	
Entrada.....	114 5					
Contribucion...	2,276 5					
	3,846 5¼	13 6	....	16,670	70,946 4¼	

HABER.	mon. corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General.. ..						
Existencia....	3,846 5¼	13 6	....	16,670	70,946 4¼	
	3,846 5¼	13 6	....	16,670	70,946 4¼	

Buenos Aires, Octubre 17 de 1840.

V. B. ALBARRAZIN. Interviene por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

PARTE TERCERA Y ULTIMA.

DE LA DEMOSTRACION.

ARTICULO SEGUNDO.

LA POSESION POR PARTE DE ITURRIAGA DEL BOLETO QUE OTORGARON A HORNUNG LOS PRIMEROS PROPIETARIOS, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y MINUTA DEL RECUENTO DE LOS GANADOS.

422. Pero esto no debe parecer extraño, siendo simulada la compra con el objeto de garantirse Iturriaga contra las letras falsas. A este fin, no era urgente que se apoderase del contrato de arrendamiento, así como era indispensable que con el boleto otorgado á Hornung por los primeros vendedores se asegurase de que era de este la estancia que le daba en garantia. Si se verificaba el que Iturriaga pagase algunas de esas letras, y que por este hecho se quedase definitivamente con la estancia, esa era la ocasion de que Hornung le transfiriese aquel contrato. Mas como todo lo relativo á este punto habia de quedar en suspenso atenta la naturaleza del convenio; como Hornung habia de continuar, y continuó pagando al propietario, sin que á este por lo mismo se notificase la enagenacion, asi se creyó innecesario, y lo era por entonces, que pasase á manos de Iturriaga el documento original. Corrieron de este modo las cosas, fugó de improviso Hornung, y todo quedo en el mismo estado. Mas sea cual fuese el motivo, lo indudable y lo que principalmente hace ahora al propósito del Asesor, es que *Iturriaga* NO *poseia el contrato de arrendamiento.* Y si la afirmativa de este hecho asegurada en la sentencia, sin duda por una equivocasion bien natural entre la multitud de especies que se cruzan en la presente causa, es en concepto del Exmo. Tribunal un indicio de la sinceridad de la compra, fuerza es deducir *á contrario*, que su negativa presta un nuevo dato de la simulacion. Y así es, Señor: Iturriaga no solo no pagaba el arrendamiento, pero ni aun tenia el respectivo contrato. El Asesor recomienda al juicio de V. E. esta nueva consideracion.

423. Sigue el Tribunal: *y minuta del recuento de los ganados.* Uniéndose este miembro á los anteriores, se lee así—*la posesion del boleto que otorgaron á Hornung los primeros propietarios, el contrato de arrendamiento, y minuta del recuento de los ganados.* Asienta pues el Tribunal que Iturriaga poseia la minuta del recuento. ¡Que! podrá decir alguno, ¿hubo recuento? ¿Como pues los acusadores antes, y el Asesor despues, han clamado que no lo hubo? ¿Como han pretendido sacar de aquí un poderoso argumento? Pero la administracion se enfriará, cesará del todo ó quizá renacerá en sentido inverso, cuando se entienda que el Exmo. Tribunal, aunque no lo expresa, habla del recuento que se hizo al comprar Hornung, con asistencia de su representante y del nombrado por los vendedores, y sin intervencion por supuesto de Iturriaga, que entonces ni pensaba comprar, y que nada tenia que ver con aquella operacion. Este es el último recuento practicado en la estancia de *Carreta Quemada:* de él habla el Tribunal, pues efectivamente en poder de Iturriaga se hallaba la minuta ó relacion específica del número de ganados que ese acto dió por resultado, y él la presentó á f. 529, c. 3 ya citada. Está inserta en la carta de Carrasco á Hornung, su fecha 18 de Octubre de 1834: muchas veces ha hecho el Asesor mencion de esta pieza como exhibida por Iturriaga, señaladamente en el párrafo 212, cuando hizo uso de ella y del boleto que otorgaron á Hornung los primeros vendedores, para demostrar que si Iturriaga pagó el precio que la escritura supone, pagó á sabiendas un exhorbitante precio. En dicha demostracion se explicó tambien que el boleto no fijaba el número de ganados contenidos en la estancia, objeto del contrato, estipulando unicamente tal precio por cada cebeza, *todo lo que camina*, y dejando la designacion del número al recuento que debia practicarse en caso de verificarse el contrato: y se refirió tambien que realizado éste, y efectuado el recuento, Carrasco comunicó por medio de esa carta á su poderdante Hornung el número resultivo de animales, que debia pagar.

424. Esta es la minuta que poseia Iturriaga, y que el Tribunal menciona como un indicio concurrente á demostrar la sinceridad del contrato de compra. Llamados para valorar tal indicio los antecedentes que se acaban de recordar, se vé que la posesion de esa minuta no prueba mas que la del boleto.—nada. En la hipótesis de la simulacion de la compra restringida al efecto de una prenda ó garantía, Iturriaga necesitaba asegurarse no solo de que la estancia era de Hornung, sino tambien de que contenia tal número de ganados. Lo primero solo podia constarle por el boleto, que en sus manos depositó Hornung: lo segundo, *á defecto de un nuevo recuento* solo quedaba suplido por la minuta que le entregó, firmada del administrador. ¿Como habia de admitir Iturriaga esa garantia sin tales seguridades? ¿Ni como obtenerlas sin la posesion de estas piezas? Y en cuanto á la última, si esta minuta le era indispensable para deliberar sobre la suficiencia de la garantia que se le ofertaba, sobre el aproximativo valor del establecimiento que bajo su nombre se ponia como en prenda, le era no menos necesaria para lo succesivo dado caso de que la propiedad llegára á purificarse en él por haber pagado algunas de las falsas letras:—ella entonces seria el único documento de recibo y cargo contra Carrasco por los animales puestos bajo su administracion.

425. Está pues visto que la posesion por parte de Iturriaga de la minuta, lo mismo que la del boleto, nada prueba á su favor, porque sin que á su poder pasasen estos dos documentos, no podia haberse verificado el convenio tal cual lo sostienen los acusadores y el Asesor. Hay todavia una gran diferencia entre el boleto y la minuta en clase de indicios: aquel debia precisamente parar en manos de Iturriaga, fuese sincera la venta ó simulada, como se demostró antes, por manera que su posesion por el mismo es un dato estéril en la causa, del que ninguna presuncion puede rectamente deducirse ni en pro ni en contra. Mas no asi de la minuta: esta, *á defecto de un nuevo recuento* segun se notó ya, justificaba el monto aproximativo de los ganados contenidos en la estancia: de modo que en tanto era necesaria á Iturriaga y existia en su poder, en cuanto no se habia practicado ese nuevo recuento. Si se hubiese hecho cuando él dice que compró, si con arreglo á su resultado hubiera pagado el precio, si de este resultado era del que debia responderle el administrador, ¿qué le importaba el del anterior, ni para qué servia en su poder la minuta de que ahora se trata? Es fuera de toda disputa que esta le fué entregada como supletoria de aquella operacion: bien. En los párrafos 196 y siguientes se demostró con la oportuna proligidad, que ningun comprador habria pasado por la omision de esa diligencia; que Iturriaga, como cualquiera en su caso, no se habria satisfecho en una compra de esta importancia, con el recuento practicado dos meses antes sin su representacion, fiando tan ligeramente en la probidad y destreza de gentes desconocidas para él. Mas esta confianza no fué temeraria recibiendo la estancia en prenda por algunos meses *mientras las letras se recogian:* precaucion exagerada y ridícula habria sido la de exigir tambien para esto la dispendiosa y embarazosa operacion del recuento, ni los momentos en que el convenio se ajustó daban tampoco espera, pues era forzoso decidirse instantaneamente, ó á cargar con la responsabilidad de las letras, ó á revelar su falsedad. Mucho menor cautela á este respecto era necesaria para admitir la estancia en garantia contra los efectos de un evento contingente, que para comprarla y pagarla al contado. Para lo primero bastaba la minuta del recuento anterior, para lo segundo era indispensable otro nuevo: para lo primero nada mas se requeria que un muy probable concepto de las existencias contenidas en la estancia, para lo segundo nada menos q' la certidumbre numérica

426. En dos palabras: si la compra hubiese sido síncera, se habria practicado recuento, y no hubiese existido en poder de Iturriaga la minuta del anterior: por manera que este hecho lejos de ser un indicio favorable se puede interpretar en contra. Pero aun prescindiendo de esto, si el convenio fué en los términos en que lo sostienen los acusadores, tal documento debiò quedar depositado en poder de Iturriaga mientras rigiese la escritura: de modo que este hecho no puede invocarse en auxilio de la contraria hipótesis.

ARTICULO TERCERO.

LOS ASIENTOS COMPULSADOS DE LOS LIBROS DE ITURRIAGA.

427. Sigue el Tribunal: *los asientos compulsados de sus libros*, de los de Iturriaga. Los libros de los comerciantes prueban contra ellos, pero no á su favor, especialmente en asuntos de importancia como el de que ahora se trata (1). Nada mas justo: ellos mismos escriben esos libros, *e a las vezes escriven verdad, e a las vezes el contrario, por olvidança o maliciosamente*, como se expresa la ley poco antes referida. A nadie se cree en propia causa.

428. Sin embargo: el interes del comercio, la buena fé con que por lo general se llevan sus libros y el sufragio de los expositores (2), autorizan para establecer alguna racional excepcion de aquel principio de derecho, en favor del comerciante dueño de los libros: si ellos están llevados con arreglo á Ordenanza, si ningun motivo de hesitacion ofrece el asiento de la partida de que se trate, si nada hay que indusca sospecha, se les puede atribuir en pro del comerciante á quien pertenecen, la fuerza de una semiplena probanza; ò fundar sobre su contenido una presuncion favorable, mas ó menos fuerte segun las circunstancias. Estas consideraciones harán que V. E. mire con atencion los asientos compulsados de los libros de Iturriaga, relativos al punto de que se trata, y ellas constituyen al Asesor en el deber de examinar aquellos y de echar tambien una ojeada sobre los libros mismos.

429. Estando aun en libertad Iturriaga, prestó su primera declaracion en 29 de Septiembre, y la segunda en ocho de Octubre, f. 147 y 189 vuelta c. 1. En ambas se le hicieron varias preguntas conducentes á esclarecer lo ocurrido con respecto á la estancia, y en las dos dijo que habia hecho el pago en diversas fechas. Al dia siguiente al de la última declaracion, fué remitido el actuario de orden judicial á compulsar el asiento de las entregas, y de un libro titulado *Varios apuntes* que él le presentó, copió á f. 192 c. 1, las que se suponen hechas en 13, 18, 20 y 26 de Diciembre, y en 17 de Enero del siguiente año 1835, y suman 70,000 pesos, pero sin expresarse en ellas que hubiese habido deduccion alguna, ni á quien ni por cual negocio fueron hechos esos pagos. Este es uno de los asientos concernientes á la estancia, recordados por el Tribunal sin citar la foja: al menos así lo cree el Asesor en vista de que S. E. habla en plural, y de que no hay en todos los autos sino dos asientos á los que pueda referirse, de los cuales uno es éste, manifestado por Iturriaga para la compulsa, como correspondiente á la estancia. Sin embargo, esas entregas así indeterminadas, bien pueden referirse á otra persona que á Hornung, ó á éste por otro negocio que el de la estancia. Pero suponiendo gratuitamente que tal asiento sea relativo al contrato de que se trata y á la persona de Hornung, él no guarda perfecta conformidad con la escritura, en la que el vendedor á 13 de Diciembre se da por recibido al contado los 70,000 pesos. A esto dijo el reo á f. 409 c. 2, en su confesion, que en la escritura se otorgó que la venta era al contado, por cuanto en el comercio cuando no se estipula plazo para la entrega del precio, y éste se ha de numerar dentro de un breve término la venta se reputa y llama por costumbre al contado: así lo ha probado presentando siete comerciantes que á f. 694 vuelta, 696, 696 vuelta, 698, 698 vuelta, 699 y 699 vuelta c. 3, lo aseguran, aunque otro tambien presentado por él, está en oposicion á f. 695 c. 3: bien. (*Continuará.*)

(1) Arg. de la ley 121, tit. 18, part. 3. Gregorio Lopez gl. 1 á la misma. Mascardo, Concl. 975, num. 1. Covarrubias de Leiva, *Pract. QQ.*, cap. 22, num. 8. Hevia Bolaños, *Com. Terr*, Lib. 2, cap. 8 num. 6. Murillo, lib. 2, num. 185. Tapia, lib. 3, tit. 2, cap. 10. núm. 102.

(2) Mascardo, ibid, num. 12. Covarrubias y Murillo ibid, citando á otros.

REVISTA
DE
Periódicos Estrangeros.

CUESTION DE ORIENTE.

POSICION POLITICA DE MEHEMET–ALI.

Mehemet–Ali, si hemos de dar crédito á los diaristas franceses, es, no solo el mayor regenerador del siglo, sino el mas notable é ilustrado soberano que el Egipto ó cualquier pais del Africa ó del Asia, jamas poseyó. Algun descuento, con todo, debe hacerse á los apasionados coloridos de nuestros vecinos, porque ellos no alaban á medias. Ademas de esto, la Francia hará cuanto pudiere para sostener las pretensiones del Virey, con tal que ellas sean limitadas, porque esto le dará alguna influencia decidida en la política de Oriente, y una gran nacion como la Francia debe procurar una tal influencia en esa parte del globo; y siendo franceses el mayor número de los empleados del Egipto, siempre facilitan este objeto en mayor ó menor grado.

La Inglaterra, por su parte, no puede ser indiferente á la influencia que pueda ejercer sobre el espíritu del Virey. Su comunicacion con la India Oriental necesariamente la obliga á estar en buena armonia con el Bajá, al menos mientras el camino á la India fuere por el Egipto. Mas la Inglaterra tiene otro y tal vez mas grande objeto en los negocios de Oriente, cual es sostener en todo caso, y á todo costo, su antigua aliada, la Puerta. Conceder al Bajá sus pretensiones á la soberania hereditaria del Egipto y de la Siria, con la apariencia nominal de *Vasallage Hereditario* á la Puerta, seria virtualmente abandonar la Puerta, y arrojar al joven Sultan, atado de pies y manos, en brazos de la Rusia, cuya proteccion le costaria ahora su independencia, y, despues de pocos años, la existencia misma del Imperio turco.

Fuera de esto, si el *vasallage hereditario* del Egipto y de la Siria fuese una vez cedida y confirmada al Bajá, ¿quién garantiria que S. A se contuviese en sus límites? El mundo nunca vió un hombre ambicioso, especialmente un soldado de fortuna, satisfecho con sus honores adquiridos. Los insaciables deseos del hombre, propios del corazon humano, han tenido un notable y opresivo desarrollo en los conquistadores militares: *llorar por no haber mas mundo que conquistar*, no es cosa de asombro, es mas bien tan natural á todos los conquistadores como es respirar los aires vitales. ¿Por qué motivo entonces la Inglaterra expondria el mundo oriental á nuevas desolaciones? ¿No ha sido la Siria bastantemente saqueada, robada, asolada? ¿Para que aumentar la maldicion pronunciada por las antiguas profecías contra Tiro y Sidonia, contra Edon, contra Babilonia, y contra las tierras situadas entre los dos rios?......Mas, por cierto, un motivo, mas fuerte, mas urgente que la melancólica reminiscencia de la decaida grandeza de paises y naciones condenados á siniestros destinos obliga la Inglaterra! El Bajá de Egipto, hallándose en posesion de la Siria, luego se enredaria con la Persia; y la táctica superior de los ejércitos del Egipto, organizados á estilo de los de Europa, bien pronto postraria la *linda tierra del Sol* á los pies del ambicioso Virey. Hallándose seguro de la Persia, el artero y ambicioso viejo, ó igualmente su sucesor Ibrahim, haria revivir todas las antiguas pretensiones del célebre soberano de la Persia Nadir Schah en el Asia Central. El primer paso seria la ocupacion de Herat; esto efectuado, Caboul seria amenazada, todas las posesiones de la Gran Bretaña en Affghanistan nuevamente adquiridas, serian inquietadas, sus gobernadores naturales perseguidos, y sus ex-soberanos restablecidos, hasta que el Bajá, habiendo establecido su influencia entre estos asiáticos, tan intimamente aficionados á él por la religion y sentimientos sociales, marcharia sobre Delhi, y perturbaria nuestras posesiones en la India, en el corazon del Imperio. Esto no es sueño ni quimera; es una sucesion de cosas perfectamente natural, y puede ser llavada á ejecucion por la connivencia de la Rusia, ó hasta con el auxilio secreto de esta potencia, en la inteligencia de que han de repartir despues el glorioso despojo.......

Hemos demostrado que las pretensiones del Bajá son contrarias al interes político de la Gran Bretaña; ahora agregaremos, y esto debe ser el gran punto en todos los negocios entre las naciones—que ellas son contrarias á todas las leyes internacionales. Ninguna nacion puede estimular á los súbditos de otra nacion á rebelarse contra su legítimo soberano.—Si se admite lo contrario, ninguna nacion estará segura, ningun imperio estará intacto un momento de su existencia...... No pensamos al mismo tiempo impolitico, á fin de vencer las dificultades peligrosas y aparentemente interminables en Oriente, si en verdad pueden vencerse de este modo, conceder al Bajá el *vasallage hereditario* del Egipto, como el que gozaban los Beyes de Tunez, aunque este sea un precedente pésimo y tal vez fatal en las futuras revoluciones de Oriente....; mas debe por otra parte confesarse que las leyes politicas é internacionales no pueden ser sugetas á las rigidas maximas del derecho individual.

(*Estracto del Times de Malta.*)

La gran dificultad de la cuestion turco–egipcia versa sobre la Siria, y esto por las razones siguientes: sin la posesion de la Siria se vuelva precario el poder de Mehemet–Ali: con ella, llega él á ser muy formidable al Sultan, que entonces existiria solo a su placer. En este estado de cosas, ¿como salir de la dificultad? Nos parece que para esto es preciso introducir un nuevo principio en la discusion: bastaria que se estableciese una nueva nacion en el centro mismo de esta parte del mundo asiático. A este respecto sentaremos las siguientes bases: 1.º el Sultan no puede conservar la Siria si lo dejan sin apoyo; 2.º, el Bajá de Egipto no tiene ningun derecho legítimo sobre la Siria; 3.º, el Bajá tiene derecho á la independencia; 4.º, si la Siria queda incorporada á la Turquía, la independencia del Egipto será constantemente amenazada; 5.º, Si la Siria estuviese en poder de Mehemet–Ali, la existencia de la Turquia se haria precaria; 6.º, si la Turquía solo tuviese una existencia precaria, la Europa misma se hallaria amenazada; 7.º, siendo la Siria un pais conquistado, tiene derecho á reconquistar su independencia; 8.º, la Independencia de la Siria asegura igualmente el mantenimiento de la Turquía y del Egipto; 9.º, la neutralidad del nuevo Estado impondria respeto al Egipto y á la Turquía, é impediria que una y otro se engrandeciesen desmedidamente. Mehemet–Ali no tendria ninguna objecion séria que hacer contra semejante arreglo; estaria á savo de todo ataque de parte de la Turquía, y podria extender sus conquistas en otra direccion. El Sultan podria suscitar dificultades mas sérias, porque es señor legítimo de la Siria; pero podrian ser allanadas, dándosele una indemnizacion; mas, ¿quien se la dará? Si nos atenemos á las predicciones de la Escritura, el restablecimiento de los judios en la Palestina y en la Siria ha de llegar infaliblemente un dia, y es opinion fuertemente arraigada en el espíritu de los judios y de los cristianos que este acontecimiento se ha de realizar proximamente. Concuerden las cinco potencias en establecer la independencia de la Siria y facilmente serán allanadas las dificultades parciales. La Francia no se habia de oponer á semejante arreglo, y hasta se prestaria á él cordialmente.

En el estado actual de las cosas, la resistencia de la Turquia podria ser enérgica; mas seria fácil triunfar de ella, ofreciendo al Sultan una indemnizacion. Pero se nos preguntará, ¿quien la pagará? Gravítese una suma sobre los recursos de la Siria, dén los judios otra y obtengan en compensacion los derechos de ciudadanos. Semejante arreglo satisfaria á todas las partes: Mehemet–Ali vendria á ser el Soberano hereditario del Egipto, la Francia quedaria contenta, la nacion judaica seria restablecida, los sirios se someterian sin dificultad, pues que su pais se haria independiente, y los judios les prestarian su apoyo para este efecto. De todas partes del mundo llegarian judios á la Siria, su gobierno y su independencia serian garantidos por las grandes potencias europeas. El Sultan encontraria en semejante arreglo los medios de restituir á su pais la energía que le falta, y de desarroilar sus recursos.

Talvez se objete que los sirios están divididos en tribus que no tienen vínculo alguno entre sí. Responderemos que es una razon mas para que se introduzca en estas poblaciones un elemento homogéneo que sea de naturaleza propia para reunirlas. Ese elemento serian los judios viniendo á establecerse en la Siria. La Turquia conseguiria facilmente sustraerse al yugo que sobre ella hace pesar la Rusia. Un estado nuevo fundado en el medio del Egipto, de la Persia y de la Turquía conservaria en equilibrio todas estas potencias. Se opondria tambien una barrera formidable á los proyectos ambiciosos de la Rusia. En fin, las instituciones europeas serian trasplantadas al suelo del Asia, y la Inglaterra adquiriria un aliado nuevo. Estamos convencidos que semejante línea política, seguida sinceramente y con ardor, no dejaria de conducir al fin deseado, y al mismo tiempo se evitaria la guerra. Todas las clases de la sociedad en la Gran Bretaña se le reunirian por cierto.

(*Corresp. del Globe.*)

CIRCASIA.

Este pueblo, súbdito de la Rusia, ha dado al presente bastante que hacer al gobierno del Czar con la revolucion de que las gacetas instruyen. Abrigado en las fragosidades de la falda setentrional del Caucaso ha repelido y varias veces desbaratado las tropas rusas, fuertes en número y capitaneadas por generales expertos. Aquellas ásperas sierras son la patria propia de los circasianos, aunque hoy se extienda la denominacion de Circasia al vasto territorio comprendido entre las playas del Mar Negro y las cercanias del gran lago ó Mar Caspio. Todo este pais consta de séries mantañosas, que parten del declive setentrional del Caucaso y acaban en las márgenes del Terek y del Kooban, con los valles intermedios; estas ramificaciones colaterales están cubiertas de arbustos en la parte inferior, á excepcion de la mas alta, que está toda pelada y termina bruscamente en el monte Bechtan, y abunda en fuentes minerales, calientes y frias, que son muy frecuentadas, y conocidas por la denominacion general de *baños de Alejandro*. Los valles son fértiles, y por lo comun de considerable largo; mas las entradas son númerosos gargantas y desfiladeros, que dificultan el paso al enemigo invasor, y auxilian los habitantes predatorios, por los cuales son conocidos los moradores de aquellas partes, que despojan á los viajantes y á sus vecinos de los llanos: ni los rusos, no obstante que están reconocidos por señores del pais, podian refrenar sus excursiones hostiles, apesar de conservar una línea de fortificaciones en las márgenes de los rios enunciados, guardada por 32,000 cosacos, para proteger los llanos adyacentes: es tambien por la misma razon que la guerra actual de la independencia de las tribus circasianas ha sido reñida y prolongada á despecho del inmenso poder militar del autócrata.

Cerca de la principal de aquellas fortalezas está el establecimiento de Karas, de misioneros ingleses, fundado en 1803, y aumentado despues con una colonia de individuos de la secta llamada de los *hermanos moravos*, que todas forman una aldea de 280 vecinos, no solo industriosos y activos en promover el cultivo de la tierra y las artes fabriles, sino tambien los principios del cristianismo á su modo entre los circasianos y los tártaros; mas hasta el presente casi ningunos progresos han hecho.

En la Circasia no hay ciudades, porque los hábitos del pueblo son opuestos á la concentracion de gran número de casas ó de gente en un solo parage: viven en pequeñas aldeas movibles, ó para mejor decir, en campamentos, como los árabes, porque mudan frecuentemente de sitio; son negligentes en el cultivo de los valles productivos que ocupan; recogen maiz y cebada, y en algunas partes tambien algun trigo y arroz y muy pocas hortalizas. El procreo de ganado les merece mas cuidado; y crian buenos caballos, bien formados y vigorosos, en lo que tienen cierto orgullo, guardando cuidadosamente la genealogia de las mejores razas de potros, que explican á los extrangeros con toda gravidad, como acostumbran los beduinos en los desiertos africanos: estiman tambien mucho las ovejas, que son de buena casta y corpulentas: el ganado vacuno es de pequeño tamaño; y como son mahometanos no crian puercos. La caza es solo diversion de los mas nobles, y el alimento mas general de todos ellos es leche y maiz: de este hacen un brebage embriagante con que se regalan, llamada *Kumiss*.

Incierto es el número de almas de esta nacion, que se reparte en once tribus con príncipes hereditarios y nobleza tambien transmitida por nacimiento: su gobierno es una especie de sistema feudal.

(*Id.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 14.

D. Francisco Galuro, Santa Catalina
Pedro Barravino, Rio Janeiro
Eduardo Crauwell, Inglaterra
Mercedes Ugarte 2 hijos 1 sirvienta, Rio Janeiro
Manuela Garcia de Barros, 5 hijos, id.
Carmen Perez, 1 hijo, id.
Eugenio Dubourg, Francia
Aimie Moine, id.
Juan Antonio del Valle su esposa 2 hijos, Rio Janeiro
Miguel Sthipmaun, id.
Desideria de Beaussyer, Francia
Carlos Dartis id.
Andres Aguirre, Montevideo
Angel Nata, 3 hijos, Rio Janeiro
Juana C. de Trianon, 5 hijos, Francia
Lorenzo Maldonado, Rio Janeiro
Saturnina Sarasa, 1 hijo Rio Grande
Gregorio Dominguez, id.
Enrique Javier, Córdoba
Saturnino Albarracin, San Juan
José C. Correa, Rio Janeiro
Dionicia Montesdeoca 1 hermana y 4 hijos id.
Juana Lebour, Francia
Catalina Lebour, 1 hija id.
José Pereira Carneiro, 1 hijo, Rio Janeiro
Francisco Lemoing, su esposa. 2 hijas, id.
Juan Conquibus, id.
Angela Blanca, 1 hijo, id.
Pedro Best, 4 hijos, Francia
Anselmo Paganini, Inglaterra
Diego Esquiros, Rio Janeiro
Patricia Alvarez, 2 hijos, id.
Carlos Mathon, id.
Pedro Lemonier, Francia
Julian Chavert, Rio Janeiro
Manuel Montevio, Gibraltar
Mariana Virillar, Rio Janeiro
Julio Velardo Gibraltar
Domingo Melgarejo, Córdoba
Lucia Sarasa, id.
Ramon Machini, Viscaya,
José Antonio Rosa, Rio Janeiro
Teresa Maretano, 2 hijos, id.
Juan José Guevara con tropa de arria, despachada por Castro y Ca. San Juan
Felipe Ballegas con id. id. para id, id.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 16.

D. Vicente Daniel Zeyth 2 niños, San Juan.
Isabel Heathfield, 1 hija 1 sirvienta, Inglaterra,
Candelaria Inda, Montevideo.
Antonio Wilde, Rio Janeiro.
Maria Mausero, id.
Gumesinda Narbona, id
Jacoba Vico, id.
Saint Clair Bett, Francia.
Alejo Bertier, Rio Janeiro.
José B. Simas, id.
Manuel Augé, Francia.
Victoria Payen, id.
Jorge Pascal Segrestan, Rio Janeiro.
Santiago Oneto, id.
Luis Bernison, id.
Joaquin Piazs, Parnaguá.
José Corsengo, Italia.
Jacinto Navarro con tropa de arria, despachada por D. Gervacio Castro, San Juan.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 17.

D. Gerónimo Casarte, Génova
Pedro Verdier, Francia
Frederier Jamuet, Rio Janeiro
Manuel Latorre de Daso, 3 hijos, id.
Federico Davidaue, id.
Antonio Sosa Martinez, id.
Sebastian Boglio, id.
Luis Golay, id
Miguel Sanchez, Barcelona
Isidro José Cabot, Rio Janeiro
Julian Almeida, id.
Camilo Giovanelli, Génova
Francisco Raffo, Rio Janeiro
Emilio Duportail, Francia
Carolina T. de Pereira, 1 hijo, Rio Janeiro
Jorge Majon, id.
Leocadea Mateu de Barros, 2 hijos, 1 hermana, id.
Antonio Uriza de Ledesma, 4 hijas, id.

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin de guerra ingles *Cameleon*, de la Colonia.

AVISOS NUEVOS.

BARATILLO DE CARBON.

EN la calle de la Esmeralda No. 39, de la boca-calle del Hospital de Mugeres media cuadra para el Retiro á mano derecha, se vende carbon superior de espinillo y de algarrobo á 20 pesos cuartilla. o19—6p.

Baja EN LOS PRECIOS.

EN el corralon de leñas que está en la boca-calle del Reñidero de Gallos, del mercado dos cuadras para el alto, hay postes de durazno gruesos, estacones, estacas para cueros y trozos de palo para peadores &c.; contentandose el dueño con una ganancia muy pequeña por beneficiar al público. o19—6p.

OJO—OJO al Gran Baratillo de Leña de Rama.

EN la calle de Chile número 203 se ha abierto un baratillo de leña del modo siguiente—las cargas que en todas partes se venden á dos pesos se darán á doce reales, las de á doce reales á un peso, y las de á diez reales á seis reales. Tambien se venderá por pesos y cantidades mayores algo mas barata. o19 3e

Aviso.

SUPLICO al Sr. D. Juan Antonio Figueroa tenga la bondad de dirigirse á la calle del 25 de Mayo, fonda de Mr. Hunt, á buscar una carta venida de Montevideo. o19 2p

Cocinera y Mucama

Las dos ó cualquiera de ellas.

ENCUENTRAN empleo en la quinta de D. Andres Thorntike, espaldas de la Recoleta sobre el rio, madre é hija serán preferidos.

Igualmente, necesita un hombre que entienda el manejo de un carro ingles, ninguno sin buenas recomendaciones serán recibidos. o19 tfs

Criada en venta.

SE vende una criada en la cantidad de 400 pesos moneda corriente, con un hijito de 9 meses. El que se interese ocurra á la calle de la Federacion número 332. o19 2p

Conchavada.

SE necesita una para el servicio interior de una casa. Ocúrrase á la calle de la Catedral No. 140. o7—3n.

REMATES

POR J. J. ARRIOLA.

DE MUEBLES.

Calle de Chacabuco No. 20.

El Martes 20 del corriente á los 11 de la mañana y por ausentarse su dueño, se rematarán precisamente á la mejor postura.

1 docena sillas de madera americanas,
2 mesas de arrimo de caoba,
1 alfombra y un par floreros punzó dorados,
1 cama grande muy buena con colchones,
1 mesa redonda y 1 silla de amacarse,
1 mesa de comedor como para 8 cubiertos,
1 ropero muy bueno color caoba,
1 par saumadores de plata modernos,
1 relox alto muy bueno ingles caja de caoba,
1 mesa con espejo,
1 jardin con bancos y buenas plantas, algunas piezas de plata y cubiertos de marfil, id. cristales y otros muebles de mesa,
1 alacena de pino,
1 capa de hombre casi nueva,
Relojes buenos de bolsillo y algunos otros útiles &c.

POR EL MISMO. *De Muebles.*

El Miércoles 21 del corriente, á las de la mañana, por disposicion superior, rematará indispensablemente á la mejor postura: todos los muebles existentes del finado salvage unitario Lucas González, sita en la calle larga de la Recoleta.

En ocho habitaciones bien amuebladas y dos patios se contienen:

2 docenas sillas de esterilla, 2 mesas de arrimo de un pié bronceadas, 2 espejos grandes, varios cuadros de pinturas, un buen piano y su asiento, mesas de ba y para comedor, banquitos para pies, cujas, colchones, almohadones y vertor, cómodas buenas, sillas de madera, 1 caja de caoba con espejo, costurero, espejo, bomba de cristal, otras sillas de esterilla y madera, esteras, alfombras y bandejas, 2 monturas para señora y 2 de hombre, 1 pelon de felpa punzó, lavatorio, catres de lona, alacenas, tinajones grandes y garrafas, 1 rinconera con loza y cristales, un escaño, cluzes, escaleras, 20 sillas de madera, 1 carro con el correspondiente correage, 3 estantes con loza y botellas, útiles de cocina y otros varios muebles de uso de la casa.

Al mismo tiempo—se rematarán de la misma procedencia:

Una casita en la calle de Córdoba número 98, con 4 habitaciones, ventana de reja, cocina y lugar.

Una id. en la calle del Temple No. de 3 habitaciones, con ventana de reja á la calle, 2 patios, cocina, pozo y lugar.

Una id. en la calle del Temple No de 3 habitaciones y ventana de reja á la calle, cocina, pozo de balde y lugar.

5 carretas de carga completamente aparejadas, las cuales se hallan en el hueco de los olivos, frente al molino de viento.

Las personas que se interesen en la compra de los expresados, pueden ocurrir á informarse con anticipacion &c.

POR EL MISMO.

Artículos navales &c.

En el bajo de la Alameda, corralon del finado D. Domingo Costa.

EL Jueves 22 del corriente á las 10 de la mañana por providencia del Juzgado de 1.ª Instancia se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias siguientes—

2 carros de transporte el uno bien aparejado
2 palos mayores de bergantin, otro de zumaca, un bauprez y una planchada de calafate, 2 camarotes de sobrecubierta de buque, diversos marcos de puerta y dos de porton, cantidad de tablazon y palos, fierro dulce y agrio, clavazon para buques, alguna caballeria y motones, rondanas, cierras y herramientas para carpintero, mazas de fierro y otros instrumentos para deshacer buques y algunas menudencias &c.

Existente en la Boca del Riachuelo.

Una chalana y un bote bien aparejados
Alguna tablazon y madera de varias clases
5 anclas de buque grande y anclotes de cabotage, 2 cadenas grandes de bergantin
1 vela de buque grande, otros varios articulos y muebles de casa, leña &c.

AVISOS.

DIVISAS DE ASTRACAN.

MUY vistosas con retrato, á 4 pesos—Cintillos de id. para sombrero á 10 pesos: se hallan de venta en esta Imprenta.

Tambien las hay de cinta de lana, muy bonitas, á 5 pesos una y á 48 pesos docena.

ATENCION A LA BAJA EN EL GRAN BARATILLO.

En la calle de la Victoria N.º 103 de la plaza cuatro cuadras para el campo.

Azucar terciada á	4 1 3
Id. blanca superior	5 ps.
Yerba paraguaya superior	14 ps.
Id. misionera id.	6, 7, 8 y 9 ps.
Tabaco picado superior	10 ps
Id. en rama	8 ps.
Sal blanca superior	6 rs.
Arroz superior	14 rs.
Pasas de higo negro	1 ps.
Id. moscatel	12 rs.
Orejon sin caroso	2 ps.

Y otros varios articulos, todo á precios muy equitativos. o14—tfs

Cocinero ó Cocinera.

SE necesita uno bueno y de buena conducta, en la calle de 25 de Mayo número 54. o16 3p

Efectos en venta POR MAYOR.

AZUCAR blanca y terciada
Arroz superior
Yerba misionera y parnaguá
Tabaco negro, pavilo
Ponchos calamaca y apala
Jergas cordobesas
Fresadones y fresadas
Zuelas tucumanas

Todos los efectos arriba mencionados se encontrarán en la calle de Federacion num. 28 y 30, y á precios mas baratos que en ninguna parte. o10 8s

GRAN baratillo De Zapatos

En la Recova nueva No. 64.

ZAPATOS de marroquin para señora á 7 ps. par
Id. de cuero muy baratos de toda clase
Id. y botines para niños id. id.
Botas, medias botas, y zapatos para hombre id.
Y toda clase de calzado como tambien hilo para zapatero se venderá todo á uso de baratillo. o7 1mp

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.